



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de febrero de 2024.

La Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 20, 53 fracción VII, 59 fracciones XXI, XXI Bis, 61, 82, 84 segundo párrafo, 85, 99, 114, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3 fracción I, 4, 6, párrafo primero, 9,10,11, 27 fracción XI, 44 fracciones II, III, IV, XII, XIV, XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 5 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca; 1 párrafos primero y segundo; 3; 4; 5 inciso b); 6; 8 Bis; 11, 22 fracción I; 23; 40; 43; 46; 47 séptimo párrafo, 58; 59; 65; 71; 72 y 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7; 41 y 65 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19, 57, 69, 71 y 74 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 16 de diciembre de 2023; 1; 2; 5; 8 y 9 fracciones I; II; V; XI; XX; 15 fracción XIII, 17 fracciones I, V, 18, 27 fracciones I, II, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, publicado en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 21 de diciembre de 2023; así como de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), para el ejercicio fiscal 2024, Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Oaxaca; da a conocer la presente:

**CONVOCATORIA PARA EL COMPONENTE:
“CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA COLOCAR PRODUCTOS DIFERENCIADOS A LA CADENA DE
VALOR” DEL PROGRAMA DE AGRONEGOCIOS QUE OPERA LA SECRETARÍA DE FOMENTO
AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, CON RECURSOS ESTATALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2024.**

A las Oaxaqueñas y Oaxaqueños que habitan en territorio estatal, sean productores personas físicas o personas morales, que se dediquen a actividades relacionadas con el sector agropecuario, y que requieran dar valor agregado a sus unidades de producción, productos agroalimentarios y agroindustriales, procesos de producción, empaque y comercialización a través de la certificación en inocuidad agroalimentaria, orgánica y/o bajo las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a este componente o cualquier otra normatividad nacional o internacional que conlleve a dar valor agregado, a participar de los subsidios que otorga el componente “Certificación de Procesos para Colocar Productos Diferenciados a la Cadena de Valor” del Programa de Agronegocios que opera la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, con recursos estatales, para el ejercicio fiscal 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Objetivo General.

Apoyar a productores personas físicas o personas morales, con objeto de dar valor agregado a sus unidades de producción, productos agroalimentarios y agroindustriales, procesos de producción, empaque, envasado y comercialización, a través de la certificación en inocuidad agroalimentaria, orgánica y/o bajo las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a este componente o cualquier otra normatividad nacional o internacional que conlleve a dar valor agregado; para colocar productos diferenciados a la cadena de valor, durante el ejercicio 2024.

2. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

El expediente que los aspirantes presenten en el proceso de selección deberá entregarse en original en los lugares y fechas señalados en esta convocatoria, conteniendo los siguientes documentos:

Requisitos generales de los solicitantes:

I. Personas Físicas:

- a) Solicitud de subsidio (Anexo I)
- b) Identificación oficial vigente
- c) CURP
- d) RFC, solo aplica para proyectos cuyo subsidio sea mayor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- e) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D), solo aplica para proyectos cuyo subsidio sea mayor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
- f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud de incentivo.
- g) Acreditar la propiedad o posesión del lugar donde operará el proyecto.
- h) Documento donde manifieste que cuenta con infraestructura (Anexo IV), según sea el caso.
- i) Documento donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la información presentada es fidedigna (Anexo V)
- j) Documento donde el solicitante acepta que se notifique por los medios dispuestos en las disposiciones oficiales (Anexo VI)
- k) Proyecto productivo (Anexo III), solo aplica para proyectos cuyo subsidio sea mayor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
- l) Cotización de los subsidios solicitados.

II. Personas Morales:

- a) Solicitud de subsidio (Anexo I)
- b) Relación de solicitantes socios (Anexo II), deberán de enlistar al menos, a los integrantes de la mesa directiva, en caso de que solo haya un administrador único, deberán enlistar a los socios.
- c) Acta constitutiva y modificaciones, protocolizada ante Fedatario Público y registrada ante las instancias correspondientes.
- d) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder vigente, protocolizada ante Fedatario Público y registrada ante las instancias correspondientes.
- e) RFC de la persona moral y del representante o apoderado legal, según sea el caso.
- f) Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral, con una antigüedad no mayor a 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud de subsidio,
- g) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal, y de los integrantes de la mesa directiva de la persona moral,
- h) CURP (formato actualizado) del representante legal y de los integrantes de la mesa directiva de la persona moral,
- i) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud de incentivo del representante legal y de los integrantes de la mesa directiva de la persona moral,
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) de la persona moral y del representante o apoderado legal.
- k) Acreditar la propiedad o posesión del lugar donde operará el proyecto,
- l) Documento donde manifieste que cuenta con infraestructura. (Anexo IV),
- m) Documento donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la información presentada es fidedigna. (Anexo V)
- n) Documento donde el solicitante acepta que se notifique por los medios dispuestos en las disposiciones oficiales. (Anexo VI)
- o) Proyecto productivo (Anexo III), solo aplica para proyectos cuyo subsidio sea mayor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), y
- p) Cotización de los subsidios solicitados.

Nota. Todos los documentos solicitados son obligatorios. En caso de que el expediente esté incompleto, o la información del participante carezca de veracidad, será motivo de cancelación de su participación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.



3. Criterios de elegibilidad.

Las productoras y productores, personas físicas o personas morales, dedicadas a actividades agroproductivas y/o agroalimentarias, que soliciten los incentivos del componente y busquen dar valor agregado a sus Unidades de Producción, Productos Agroalimentarios y Agroindustriales, Procesos de Producción, Empaque, Envasado y Comercialización, además de cumplir con los requisitos generales antes mencionados, deberá cumplir los siguientes criterios de elegibilidad para el Certificado solicitado:

I. Certificación en inocuidad agroalimentaria:

1. Manifiestar en la Solicitud de Incentivo, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que presenta es fidedigna y que no han recibido y/o esté(n) recibiendo incentivo(s) para el mismo concepto de algún programa y/o subprograma, u otros de la administración pública estatal y/o federal que impliquen que se dupliquen los incentivos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y en los Lineamientos Operativos del Componente, salvo que se trate de proyectos por etapas;
2. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos en las Reglas de Operación, en los Lineamientos Operativos del Componente, así como en la presente convocatoria pública estatal;
3. Presentar una cotización del costo total según el concepto de apoyo a solicitar (Toma de muestras de laboratorios acreditados y/o de Certificación del o de las unidades de producción y/o empaque).
https://www.ema.org.mx/portal_v3/
4. Para Certificación del SENASICA, contar con solicitud de registro al Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC)
5. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales que le correspondan, conforme a la normatividad aplicable, según sea el caso.

II. Certificación Orgánica.

1. Manifiestar en la Solicitud de subsidio, con documento bajo protesta de decir verdad, que la documentación que presenta es fidedigna y que no han recibido y/o esté(n) recibiendo subsidios para el mismo concepto de algún programa y/o subprograma, u otros de la administración pública estatal y/o federal que impliquen que se dupliquen los subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y en los Lineamientos Operativos del Componente, salvo que se trate de proyectos por etapas;
2. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos en las Reglas de Operación, en los Lineamientos Operativos del Componente, así como en la presente convocatoria pública estatal;
3. Presentar un Plan de Manejo Orgánico del producto con condiciones de certificación;
4. Presentar solicitud de registro y cotización del costo del proceso ante un Organismo de Certificación Orgánica Acreditado y Aprobado por la SADER;
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884359/Padron_Organismos_de_Certificacion_de_Productos_Organicos_2024-01-23.pdf
5. Todas las solicitudes de apoyo que se reciban en las ventanillas habilitadas por la SEFADER al interior del estado tendrán un número de registro, para su posterior determinación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
6. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales que le correspondan, conforme a la normatividad aplicable, según sea el caso.

III. Certificación de la NOM-070-SCFI-2016 y Otras Certificaciones bajo las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a este componente o cualquier otra normatividad nacional o internacional que conlleve a dar valor agregado.

1. Manifiestar en la Solicitud de subsidio, con documento bajo protesta de decir verdad, que la documentación que presenta es fidedigna y que no han recibido y/o esté(n) recibiendo subsidios para el mismo concepto de algún programa y/o subprograma, u otros de la administración pública estatal y/o federal que impliquen que se dupliquen los subsidios conforme a lo establecido en los presentes Reglas de Operación y en los Lineamientos Operativos del

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Componente, salvo que se trate de proyectos por etapas;

2. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos en las Reglas de Operación y/o en los Lineamientos Operativos del Componente, así como en la presente convocatoria pública estatal;
3. Presentar solicitud de registro y la cotización del costo del proceso de Certificación ante un Organismo Evaluador de la Conformidad, acreditado y aprobado ante la Secretaría de Economía del gobierno federal, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

<https://www.amma.org.mx/>

<https://www.cidam.org/>

<https://www.cmx.org.mx/>

<https://www.comercam-dom.org.mx/>

<https://www.pamfa.com.mx/>

4. Todas las solicitudes de apoyo que se reciban en las ventanillas habilitadas por la SEFADER al interior del estado tendrán un número de registro, para su posterior determinación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
5. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales que le correspondan, conforme a la normatividad aplicable, según sea el caso.

4. MECANICA OPERATIVA

La Mecánica Operativa del procedimiento para la obtención de los subsidios será la que se establece en el Artículo 17 de los Lineamientos Operativos del Componente Certificación de Procesos para Colocar Productos Diferenciados a la Cadena de Valor, del Programa de Agronegocios que ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), con recursos estatales, para el ejercicio fiscal 2024.

5. TIPOS Y MONTOS DE APOYO.

Los recursos del componente serán destinados para otorgar subsidios a Unidades de Producción y Empaque, que cumplan con los requisitos generales y criterios de elegibilidad contenidos en las Reglas de Operación y los Lineamientos Operativos del Componente, por los montos de inversión y conceptos siguientes:

CERTIFICACIÓN	CONCEPTO	MONTOS / COBERTURA
Inocuidad agroalimentaria	Análisis de muestras de laboratorio acreditado ante la EMA en la validación de Procedimientos de las Unidades de Producción.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción. Se podrán apoyar hasta 3 unidades de producción.
	Análisis de muestras de laboratorio acreditado ante la EMA en la validación de Procedimientos de las Unidades de Empaque.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Empaque.
	Certificación a través de un Tercer Especialista autorizado a las Unidades de Producción.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción. Se podrán apoyar hasta 3 unidades de producción.
	Certificación a través de un Tercer Especialista autorizado a las Unidades de Empaque.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Empaque.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.



CERTIFICACIÓN	CONCEPTO	MONTOS / COBERTURA
Orgánica	Certificación Orgánica de Producto, Empaque y/o Comercialización para las Unidades de Producción.	Personas físicas: Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Personas morales: Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
Certificación bajo las Normas Oficiales Mexicanas	Certificación como productor de mezcal, bajo la NOM-070-SCFI-2016.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
	Certificación como envasador de mezcal, bajo la NOM-070-SCFI-2016.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
	Certificación como comercializador de mezcal, bajo la NOM-070-SCFI-2016.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
Otras Certificaciones	Certificaciones de Productos y/o Procesos agroindustriales o agroalimentarios, con base en las normativas Nacionales o Internacionales aplicables al componente	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- Compra de tierras.
- Compra de equipo y maquinaria usada.
- Reparaciones, refacciones y compra de llantas
- Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo.
- Pago de préstamos adquiridos en ejercicios fiscales anteriores, ni los contraídos a título personal.
- Edificación de uso habitacional.
- Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala.
- Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por el Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola (OCIMA).
- Financiamiento para los mismos conceptos solicitados dentro del mismo ejercicio fiscal.
- Para aquellos otros conceptos que no estén considerados en los artículos 33 de las Reglas de Operación del Programa de Agronegocios, y/o 16 de los Lineamientos Operativos del componente.

6. VIGENCIA DE CONVOCATORIA Y VENTANILLAS DE RECEPCIÓN.

Los apoyos derivados de este programa estarán sujetos en todos los casos a la disponibilidad presupuestal y dictaminación de las solicitudes según las Reglas de Operación; por lo que la presentación de la solicitud para acceder al programa no crea derecho a obtener el apoyo solicitado. La autenticidad de la documentación presentada por los beneficiarios será responsabilidad de estos. La publicación de las personas que resulten beneficiadas se realizará en los términos de los artículos 15, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los artículos 9, 12 al 15 y 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Las solicitudes debidamente integradas serán recibidas a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el día 31 de octubre de 2024, de lunes a viernes, de 9:00 horas a las 15:00 horas en las ventanillas habilitadas por la SEFADER, como se muestra a continuación:

Región	Responsable	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
Oficinas Centrales	Ing. Saúl Del Toro Zapién	Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz “Soldado de la Patria” Edificio F, Heliodoro	951 5016900 ext. 25510	sdeltorozapien@gmail.com

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.



Región	Responsable	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
		Charis Castro tercer nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca		

7. RESULTADOS.

Los beneficiarios serán publicados en la página electrónica de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER) <https://www.oaxaca.gob.mx/sefader>, de forma semanal a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta agotar los recursos del componente y/o hasta el día 15 de noviembre de 2024.

8. INFORMACION

Para mayor información respecto de la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse a:

- Ing. Víctor López Leyva, Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz “Soldado de la Patria” Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Cuarto Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (951) 5016900 ext. 25758; correo electrónico: victor.lopez@oaxaca.gob.mx
- Ing. Mario Robles Gonzales, Subsecretario de Agronegocios; Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz “Soldado de la Patria” Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Tercer Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (951) 5016900 ext. 25522; correo electrónico: sefader.agronegocios@gmail.com
- Ing. Saúl Del Toro Zapién, Director de Sanidad e Inocuidad; Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz “Soldado de la Patria” Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Tercer Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (951) 5016900 ext. 25510; correo electrónico: sdektorozapien@gmail.com

La presente convocatoria deberá publicarse por un plazo de 15 días naturales a partir de su emisión, en el rotulón, redes sociales, página oficial de la Secretaría de fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), en una ocasión en medios impresos (periódicos) de mayor circulación en el estado o en medios masivos de comunicación de conformidad con la suficiencia presupuestal para dicho rubro.

ATENTAMENTE.
SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

ING. AGR. VÍCTOR LÓPEZ LEYVA



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.